



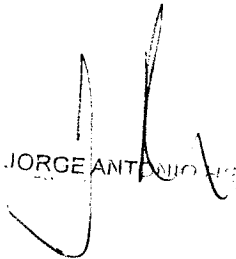
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 AGO 2019	
Recibido.....	1020.....Hs.
Exp. N°.....	36766.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud que informe:

- a). de qué manera el Ministerio de Salud asegura en el territorio provincial la atención y tratamiento integral de las personas por nacer y de las personas que viven con cardiopatías congénitas.
- b). los acuerdos vigentes entre el Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la jurisdicción provincial.
- c). en qué estado se encuentra el proceso de reglamentación de la Ley N° 13.234 de evaluación cardíaco fetal vigente desde 2012.


JORGE ANTONIO LÓPEZ



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Venimos en la Provincia incrementando sostenidamente la inversión en salud pública: fortaleciendo el primer nivel de atención de salud, aumentando la cobertura de servicios de segundo y tercer nivel en toda la red de salud, mejorando la infraestructura y el equipamiento de los efectores, desconcentrando los servicios especializados, produciendo medicamentos, capacitando a los equipos de salud. Uno de los logros en política pública- de la que nos sentimos orgullosos- está siendo la disminución de la mortalidad infantil en general en la Provincia.

Sin embargo, necesitamos seguir sosteniendo esfuerzos para que las personas por nacer sean diagnosticadas entre las semanas 18 y 24 de gestación, para evitar el 90% de las situaciones de muerte de personas menores de un año por cardiopatías congénitas- estadística que comparte nuestro país con el mundo.

Es urgente e importante mejorar la articulación y la coordinación entre la Nación y la Provincia asumiendo responsabilidades compartidas para que los objetivos y acciones del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas se cumplan salvando vidas humanas y atendiendo a personas afectadas por esta patología.

Necesitamos que se reglamente la ley provincial N° 13.234 de evaluación cardiaco fetal sancionada por esta legislatura provincial y vigente desde 2012; contar con un Registro Único Provincial de Cardiopatías Congénitas; un marco legal integral que regule la protección de derechos de personas por nacer y aquellas que viven con cardiopatías congénitas en todas las fases de atención precoz y tratamiento oportuno e integral de salud.

Necesitamos continuar promoviendo en la red del sistema de salud provincial la existencia de efectores con equipos profesionales capacitados para atender cirugías de ésta patología; fortalecer el funcionamiento de los efectores como el Hospital Dr. Orlando Alassia- Centro Cardiovascular tratante referente de 1 y 2 nivel de complejidad en la Provincia de Santa Fe- para que siga prestando el servicio a todos los santafesinos.

Necesitamos continuar invirtiendo recursos públicos en la atención de cirugías que pueden realizarse en efectores públicos asegurando accesibilidad de derechos a la persona que requiera ser intervenida y acompañamiento a sus familias, cualquiera sea su lugar de origen.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Se sabe que una de cada cien personas nacidas presenta alguna cardiopatía congénita, es decir una malformación del corazón que se produce durante la vida fetal.

En Argentina, nacen unos 7 mil niños y niñas con esta patología al año según los datos que suministra el Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas. Sin embargo, esta información es parcial por no contar aún el país con un Registro Nacional de Cardiopatías Congénitas que recoja la información en el sector público y privado.

No todas las cardiopatías congénitas son similares. Alrededor del 50% de estos niños requieren cirugía en el primer año de vida y mientras que dos terceras partes de las personas nacidas que padecen esta patología pueden no operarse si acceden a diagnóstico y tratamiento oportuno.

Por ser la salud un bien público, tenemos como Estado el deber de hacer primar la justicia distributiva tomando las medidas necesarias para que los ciudadanos accedan en tiempo a un diagnóstico y tratamiento oportuno en la atención de su salud.

Los esfuerzos realizados por organizaciones de la sociedad civil en la sensibilización y visibilización de la temática todavía son insuficientes. Se requiere fortalecer una política pública sanitaria que articule y coordine entre la Nación y la Provincia la atención y el tratamiento integral a las personas que padecen esta patología. También se requiere seguir trabajar en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil reconocidas a nivel provincial y nacional en la temática, para identificar las demandas específicas de esta situación de salud, así como las buenas prácticas y experiencias probadas que se vienen realizando en el país y en el mundo, valorando positivamente todo lo que la Provincia ha recorrido en estos años en salud pública.

Por lo antes mencionado, agradecemos a nuestros pares apoyar el presente proyecto.-

JORGE ANTONIO UENIN